

Radicado No. 2020-00237

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

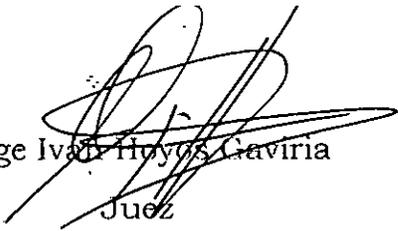
Medellín, diez de mayo de dos mil veintiuno

Por cumplir la presente demanda con los requisitos exigidos en los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de nulidad relativa promovida por Seguros Generales Suramericana S.A., contra la sociedad Ganados e Inversiones y Negocios Comerciales S.A.S.
2. Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación personal de conformidad con el inciso 5 del artículo 6, del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.